



Ciudad de México, a 23 de junio de 2020.

OFICIO: CNHJ-194-2020

ASUNTO: Se responde a consulta.

C. Sergio Jiménez Bojado

PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta enviada a esta Comisión Nacional, vía correo electrónico, de fecha dos de junio del presente año.

En dicha consulta usted plantea:

- “1. - ¿El Consejo Estatal de morena en Colima es el Órgano estatutario que se encuentra facultado para aprobar la renuncia, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, al 50% de las prerrogativas para actividades ordinarias que le corresponden al partido morena Colima para el año 2020, sin tomar en cuenta que morena es un partido nacional?*
- 2. - ¿Existe algún fundamento legal que otorgue la facultad al Consejo Estatal de morena en Colima para ordenar al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Colima, renuncie, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, al 50% de las prerrogativas para actividades ordinarias que le corresponden para el año 2020 al partido morena en Colima, además, sin tomar en consideración que las prerrogativas correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020 ya fueron entregadas íntegramente?*

3. - *¿Existe algún fundamento, en nuestro Estatuto, que me otorgue la representación legal del partido morena en Colima para que, en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal morena en Colima, renuncie, ante el Instituto Electoral del Estado de Colima, al 50% de las prerrogativas para actividades ordinarias que le corresponden para el año 2020, al partido morena en Colima, sin tomar en consideración que las prerrogativas correspondientes a los meses de enero a mayo de 2020 ya fueron entregadas íntegramente? Esto tomando también en cuenta que el artículo 32 inciso a) de nuestro estatuto no me otorga ninguna representación legal al establecer lo siguiente.”*

Es por lo anteriormente expuesto que, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, incisos d) y g) y 54, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

INFORMA

ÚNICO. Que el quinto párrafo del Artículo 54 del Estatuto señala a la letra:

*“Cualquier protagonista del cambio verdadero u órgano de MORENA puede plantear consultas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia **sobre la interpretación de las normas de los documentos básicos.**”*

Tal y como consta en los fragmentos citados de su consulta, usted **no señala qué artículos o fragmentos de los documentos básicos desea que sean interpretados por este órgano jurisdiccional.**

Dado lo anterior, **esta Comisión Nacional no puede dar respuesta a su consulta dado que este órgano solamente atiende aquellas que soliciten la interpretación de las normas y documentos básicos** que son materia de este órgano jurisdiccional.

La CNHJ le señala que, si usted cree que los actos señalados en su documento constituyeron violaciones a la normatividad de MORENA, está en su derecho de presentar una queja conforme al Estatuto y el reglamento de esta Comisión Nacional

Así lo informan los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.


“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi